



**Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Unidad de Transparencia**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330009424001512.

**Estimado Solicitante,**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información registrada con número de folio 330009424001512, ingresada el 24 de abril de 2024, a esta Comisión Nacional del Agua, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual refiere lo siguiente:

**Descripción de la solicitud:** "Solicito por favor copia simple en versión pública del expediente de origen del título de concesión No. 08JAL128929/12AMGR06. Se recolectará la información personalmente en las oficinas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico. Gracias." (Sic)

Con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la solicitud fue turnada al **Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico**, unidad administrativa que de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua pudiera conocer de lo solicitado.

Sobre el particular, mediante memorando **BOO.812.04.-1262**, la Unidad Administrativa mencionada de conformidad con lo establecido en el artículo 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da atención al folio de mérito, quien manifiesta lo siguiente:

Al respecto me permito hacer de su conocimiento, que en razón de las atribuciones asignadas en el artículo 76 del reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se turnó la solicitud a la Dirección de Administración del Agua de este Organismo de Cuenca para realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos internos, registros y bases de datos físicos y/o electrónicos; pertenecientes a la citada Dirección, resultado respecto del cual, se informa que, después de haber realizado la búsqueda en los términos antes descritos, se informa que se localizó lo siguiente:

Número de Expediente	Número de título que generó el Expediente	Total de Fojas que integran el Expediente
JAL-R-1523-08-11-05	08JAL128929/12AMGR06	42 Fojas

En esa tesitura se ponen a su disposición 42 fojas que integran el expediente señalado en la tabla insertada líneas arriba, mismas que, serán entregadas en copia simple versión pública, lo anterior, previo pago de derechos que se efectúe por el concepto del costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 Fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el Artículo 5 Fracción III de la Ley Federal de Derechos, salvo las primeras veinte fojas, por lo que hace únicamente a copia simple, serán entregadas de manera gratuita, y de conformidad con la siguiente tabla:

Modalidad de entrega	Cantidad	Costo Unitario	Total
Copia simple	22 fojas	\$1.00	\$22.00

Aunado a lo anterior, es menester hacer del conocimiento al peticionario que, la documentación solicitada, contiene información de personas físicas como lo son: Nombre de particular, Domicilio, Estado Civil, Nacionalidad, RFC, Firma de Particular, Correo Electrónico Particular, Número de Teléfono Particular, Clave Única del Registro de Población (CURP), Ocupación, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, así como Datos de la Credencial para Votar correspondientes a: *firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección*, los cuales, se deben proteger, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.





En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a ese H. Comité de Transparencia, tenga a bien confirmar la clasificación de la información en términos del presente escrito y por los razonamientos expuestos con anterioridad.

En ese tenor, se informa que mediante Resolución AC/CT-CONAGUA.- **0554/2024**, de fecha 13 de mayo de 2024, el Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional del Agua, confirma la clasificación respecto de al nombre y firma (exceptuando el nombre correspondiente al concesionario o representante legal y en el caso de las firmas la correspondiente al representante legal), domicilio, estado civil, nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico, número de teléfono, Clave Única de Registro de Población (CURP), ocupación, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, así como los datos de la credencial para votar; esto por tratarse de datos personales de personas físicas identificadas e identificables, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la resolución referida debidamente suscrita por los integrantes del Comité de Transparencia, podrá ser consultada, en la fracción XXXIX del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, al cual puede acceder a través de la siguiente liga electrónica. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Si usted tiene alguna duda o comentario con relación a la respuesta proporcionada, le agradeceremos se comunique a esta Unidad de Transparencia, en los siguientes datos de contacto:

Teléfono: 51744000 ext. 1374.

Correo electrónico: [uetransparencia@conagua.gob.mx](mailto:uetransparencia@conagua.gob.mx)

Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Saludos cordiales.

**Atentamente**  
**La Unidad de Transparencia**  
**Comisión Nacional del Agua**

ARS/jpg

